



DEL

INSTITUTO MEDICO DE EMULACION,

periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares.

Se suscribe en Madrid á 12 reales por trimestre, en la redaccion, carrera de S. Gerónimo, núm. 10, cuarto principal: en la botica de don Francisco Villegas, calle Mayor portales de manguiteros; y en la librería Europea.

En las provincias á 16 reales por trimestre franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos; y por la direccion general de estos, librando una letra del valor de la suscripcion á nombre del director del periódico.

SUMARIO.

Medicina española: Continuacion de la clínica interna de la facultad médica de Madrid.—*Medicina extranjera:* Dos casos de quemadura curada á beneficio de la creosota. Caso curioso de heridas multiples y adhesion de una oreja separada casi totalmente. Pildoras antigotosas. Nota acerca de un nuevo medicamento febrífugo. Propiedades obstetricales de los polvos de colchico.—*Sociedades médicas:* Instituto médico de Emulacion. Junta celebrada el 4 de marzo. Sociedad médica general de Socorros Mútuos. Avisos.—*Bibliografía.*—*Vacante.*

MEDICINA ESPAÑOLA.

Continuacion de la clínica interna de la Facultad médica de Madrid en el curso de 1843 á 1844, publicada bajo la direccion del profesor agregado el DR. SANTERO.

Enfermo colocado en el número 23 de la sala de San Joaquin: ingresó en ella el día 2 de enero.—Clínico observador, D. Celestino Palomero.

Juan María Camps, maestro de primera educacion, de 48 años de edad, residente en esta corte, de temperamento nervioso y constitucion débil: de 14 años, á consecuencia de una caída cuyo golpe recibió en el costado derecho, tuvo una hemoptisis que le repitió varias veces desde la edad de 26 en adelante, sin haber padecido otras enfermedades de consideracion. El día 26 de diciembre pasado, hallándose un poco acalorado al retirarse á su casa por la noche, que era muy cruda (fria y seca), le acometió un frio tal que le hizo temblar y duró hasta la mañana siguiente en que fue reemplazado por un gran calor general, dolor pungitivo en el costado derecho, disnea, opresion de pecho, tos y dolor de cabeza; habiendo continuado del propio modo, tratándose con un cocimiento pectoral, hasta el 31 del mismo en que vino al hospital general, donde le aplicaron una docena de sanguijuelas, cataplasma emoliente y despues una cantárida en el mencionado costado derecho, y recibió los auxilios espirituales. Entró en nuestra clínica el día 2 de enero, sétimo de su enfermedad, y le encontramos en el estado siguiente:

Decúbito lateral derecho, con dificultad ó mas bien imposibilidad de adoptar otro, piernas dobladas sobre los muslos, y estos y los brazos sobre el tronco, cara pálida con las megillas sonrosadas y con particularidad la derecha, fisonomía triste y con espresion de dolor: dolor gravativo de cabeza que referia á toda ella, vigilia pertinaz, escalofrios con horripilaciones y algo de temblor: respiracion anhelosa, luctuosa y con dolor, tos incómoda, pequeña, seca y persistente, opresion de pecho, dolor gravativo que el enfermo denominaba una mole dolorosa en el costado derecho, en cuyo sitio la percusion daba un sonido macizo, y por la auscultacion se percibia el estertor crepitante de burbujas gruesas en bastante estension por encima de la tetilla derecha: calor aumentado y halitioso, pulso frecuente y débil; lengua húmeda y con una capa blanca en todo su dorso, sed, inapetencia, astriccion de vientre: y orina en corta cantidad y roja; cuyos síntomas podian formar tres grupos, uno del aparato pneumónico, otro del circulatorio y otro del nervioso.

Diagnóstico. Analizando y uniendo los síntomas de la manera correspondiente, tenemos una pulmonía del lado derecho estendida á casi todo el lóbulo superior del pulmon, perfectamente representada por el primer grupo, al cual se unian la imposibilidad del decúbito izquierdo y la rubicundez de la megilla, con reaccion muy débil, producida por una causa muy abonada en un sugeto predispuerto.

Pronóstico. La importancia y alteracion del órgano afecto, el grado de debilidad en que el sugeto se hallaba constituido, siendo su naturaleza de pobres facultades, la falta de espectacion en el sétimo día de enfermedad en que se hallaba y la gran disnea, hacian temer un éxito funesto.

Prescripcion. Dieta de sustancia de arroz: cocimiento de cebada y malvavisco dulcificado dos libras para bebida usual: infusion de amapola dos libras, jarabe de meconio onza y media, de tártaro emético tres granos, mézclese para seis veces; jarabe de altea tres onzas para tomar á cucharadas.

Diario de observacion. Día 3, por la mañana. Cara animada; seguia la vigilia el dolor de cabeza y el temblor; escesiva disnea y opresion

de pecho, disminucion de la tos; calor aumentado habitualmente, pulso frecuente, pequeño y duro; sangría del brazo de seis onzas. Por la tarde la sangre estraida no presentaba costra flogística y el coágulo era blando y proporcionado. El decúbito era supino con inclinacion al lado derecho y en estension; disminucion del dolor de cabeza; algo mas de facilidad en la respiracion, poca tos, y el dolor del costado se convirtió en sensacion de peso; estertor crepitante menos perceptible en el mencionado punto; calor suave, pulso frecuente y débil.

Dia 4, por la mañana. Volvió al decúbito lateral derecho en el que permaneció toda la noche encogido; no habia dormido y se hallaba mas tembloroso, con la cara abatida, triste y descolorida hasta en las mejillas; aumento de tos, seca como siempre; calor disminuido y pulso débil; lengua encogida y seca con una faja de color de café á lo largo de su dorso y centro; una evacuacion corta de orina encendida. Se le quitó la infusion de amapola con el tártaro emético y prescribió de infusion de hojas de naranjo libra y media, tártaro emético cinco granos, mézclase para tomar tres onzas cada dos horas. Jarabe de meconio dos onzas, id. de altea una, mézclase para tomar á cucharadas con observacion de vómitos ó diarrea, en cuyo caso suspéndase la infusion. Por la tarde á las tres tomas igual decúbito pero en estension; cara animada, mejillas sonrosadas principalmente la derecha, mal estar general, tos mas incómoda con la que arrojó tres esputos, dos viscosos homogéneos herrumbroso, y el otro blanco y consistente; calor aumentado, pulso frecuente y mas desarrollado; lengua, aunque encogida, húmeda y sin faja de color de café á que habia reemplazado la capa blanca anterior.

Dia 5, por la mañana. Decúbito supino con las piernas en puente, semblante un poco abatido casi sin rubicundez en las mejillas; durmió gran parte de la noche y habia desaparecido el dolor de cabeza y temblor: la disnea, tos y peso en el costado en igual estado; calor suave y pulso débil; lengua un poco seca: añádesse á la infusion un grano mas de tártaro emético. Por la tarde, decúbito lateral izquierdo, cara animada, sensacion de mal estar general, mayor facilidad en la respiracion, aunque continuaba algo de opresion y peso en el costado; calor habitualmente, pulso frecuente y tal cual desarrollado; lengua húmeda con la capa blanca, aumento de sed, una deposicion de vientre y tambien habia orinado; se percibió por la auscultacion el estertor sibilante en el punto en que se apreció el crepitante que estaba oscurecido.

Dia 6, por la mañana. El mismo decúbito izquierdo, cara animada, le ofendia la luz, incomodidad general, sed aumentada, vómitos, y una deposicion ventral; habia sudado bastante durante la noche, y no sentia peso ni incomodidad alguna en el pecho; pero la respiracion continuaba frecuente y corta, y seguia la tos con expectoracion viscosa: se le quitó la infusion con el tártaro emético. Por la tarde habian

cesado los vómitos; el rostro estaba uniformemente sonrosado y el pulso manifestaba reaccion: decia el enfermo sentir todavia un ligero resentimiento en el costado. Se le aplicaron dos cantáridas de octava á los brazos.

Dia 7, por la mañana. Habia sudado bastante y dormido, aunque incomodado por las cantáridas; se percibia el estertor mucoso en el costado derecho en el cual sentia una pequeña incomodidad. *Prescripcion:* jarabe de altea tres onzas, oximiel simple una; mézclase para tomar á cucharadas.

Dia 8. Siguió el alivio con sensacion de desfallecimiento en el epigastrio: dieta de sustancia de arroz alternando con caldo. Por la tarde aun se quejaba de un poco de peso en el costado, pero casi no tosia, y la frecuencia de pulso era muy poca.

Dia 9. Percibimos el ruido respiratorio: chocolate doble.

Dia 10. La respiracion seguia frecuente y corta con algo de calentura y tos, con la que arrojó esputos, parte sanguinolentos y parte blancos muy consistentes: dijo el paciente que siempre habia sido corto de respiracion.

Dia 11. Sin fiebre: media para sopa y al siguiente media racion, con lo que siguió bien hasta el dia 24 en que habiendo comido unos vizcochos y bebido tras ellos dos vasos de agua muy fria, se sintió con incomodidad en el epigastrio, retortijones de los intestinos que terminaron con siete ú ocho deposiciones alvinas líquidas, acompañadas de calor y escozor al orificio, y escalofrios que empezaron por la espalda é hicieron generales, sucediendo á estos calor general con opresion de pecho, tos seca é incómoda y frecuencia de pulso. Se le quitó la racion y chocolate, y dejó á dieta de sustancia de arroz con el cocimiento de cebada y malvavisco dulcificado para tomar tivo, jarabe de altea para tomar á cucharadas y prescribió enema emoliente doble de cuatro onzas.

Dia 25. Tosia bastante arrojando esputos con estrias sanguinolentas, no sentia opresion en el pecho, pero la voz estaba tomada y seguia la calentura con la piel suave: tambien sentia dolor á la presion entre la region epigástrica y umbilical, á cuyo punto se le aplicó cataplasma emoliente.

Dia 26. Sudó bastante y se hallaban los sintomas enunciados bastante disminuidos.

Dia 27. Seguia la tos bastante incómoda y se le prescribieron ocho pildoras de cinoglosa de á dos granos para tomar cuatro por la noche con observacion de la tos; al siguiente dia desapareció la fiebre quedando la tos por algunos dias, que al fin cedió á las pildoras insinuadas; continuando el enfermo en su convalecencia hasta el dia 23 de febrero en que salió con alta.

Reflexiones. Echase de ver en este enfermo la falta de expectoracion en un principio que sin embargo nos confirmó el diagnóstico al noveno dia, y la mezquina reaccion que ofrecia la naturaleza: pero lo mas notable que ofrece este caso es, bajo el aspecto terapéutico, el excelente

efecto del tártaro estiviado observado especialmente el día 4, en el que presentándose el mayor abatimiento fue de considerar la animación que hubo después del uso de tal sustancia. Este resultado se manifestó tanto más cuanto que la sangría que hubo precisión de hacer el día 3 fue seguida de una postración que hubiera sido funesta si de ella no se hubiera sacado al enfermo.

Enfermo colocado en el número 11 de la sala de San Joaquín; ingresó en ella el día 6 de febrero.—Clínico observador, D. Juan Lopez Escalona.

Francisco Aranda, de edad de 37 años, soltero, de predominio bilioso, constitución mediana, su oficio mozo de tabona, natural de Mondoñedo, residente en esta corte, de género de vida bastante desarreglado; dijo haber padecido tercianas que le duraron catorce meses, de las cuales quedó curado, haciendo poco que se había restablecido. El día 3 del mes de febrero, fue invadido repentinamente por la tarde de un fuerte escalofrío seguido de calentura que le duró toda la noche; al siguiente día por la mañana le apareció un dolor bastante intenso en el hipocondrio derecho que siéndole muy molesto le obligó á pasar al hospital general en el mismo día, en cuyo establecimiento le hicieron dos sangrías del brazo, y además le dieron unos cocimientos de que no dió razón. El 6 del mismo mes por la mañana pasó á nuestra clínica, y sometido á nuestra observación, hallamos lo siguiente.

Exámen actual. Posición en decúbito supino, pudiendo adoptar el lateral izquierdo, pero no el derecho porque le molestaba mucho el dolor del mismo lado, color encendido, semblante agitado, mejillas rubicundas con particularidad la derecha, ojos lagrimosos, conjuntivas inyectadas y amarillentas: sed, gusto pastoso, anorexia, lengua cubierta de una capa blanquizco amarillenta, náuseas, dolor en el hipocondrio derecho y epigastrio que se aumentaba con la presión al inspirar y toser, y decía se le irradiaba al pecho y hombro del mismo lado, calor y tumefacción de esta región, vientre tenso y meteorizado, estreñimiento pertinaz: orina turbia de color rojo oscuro y sedimentosa: respiración frecuente y difícil, tos pequeña y seguida de expectoración algo viscosa y sanguinolenta, espelida sin gran dificultad: pulso frecuente y blando, calor aumentado con poca acritud; cefalalgia gravativa supra-orbitaria, vigilia incompleta. La percusión y auscultación nada nos suministraron de particular en este día, sino debilidad del ruido respiratorio con especialidad en el pulmón derecho.

Diagnóstico. Los síntomas que presenta este enfermo pueden reducirse á cuatro grupos diferentes: uno del aparato gástrico, otro del pneumónico, y los dos restantes propios del sistema sanguíneo y del nervioso. Como viene dicho se ve que la invasión de la enfermedad fue primitivamente general, pero que recayendo en un sugeto no solo predisposto de antemano por las enfermedades padecidas (tercianas) sino también por su temperamento y género de vida, pues usaba de picantes y vino, quedó localizada en el órgano secretor de la bilis, subordinando así la fiebre que inauguró la escena; por lo que no dudamos en caracterizarla de una hepato peritonitis parcial de la cara convexa del hígado, complicada con un catarro pulmonar inten-

so, efecto sin duda de la constitución epidémica reinante.

Pronóstico. Se creyó la enfermedad de algun cuidado, ya por la importancia del hígado en la economía cuanto por el temor de que el catarro pasase á constituir una verdadera pneumonia, ó que el padecimiento del peritónico que cubre el hígado se trasmitiese á la pleura correspondiente, dando lugar á serias complicaciones.

Prescripción. Dieta de sustancia de arroz: cocimiento emoliente dulcificado dos libras para usual: bálsamo tranquilo una onza para untura al sitio del dolor, cataplasma emoliente encima, enema emoliente tres veces.

Diario de observación. El día 6 por la tarde el pulso estaba más frecuente y desarrollado que por la mañana.

Día 7. Insomnio, persistencia de los demás síntomas. *Prescripción:* quince sanguijuelas á el ano y el mismo tratamiento. En la tarde de este día el pulso continuaba frecuente y desenvuelto, el calor era más aumentado y acre, disnea mayor, tos más frecuente y seca, solo había arrojado dos esputos ligeramente mezclados con sangre, la sed y dolor del hipocondrio en el mismo estado. Habiéndole auscultado se notó el estertor sonoro grave casi en la totalidad del pulmón derecho y en el lóbulo superior del izquierdo; por la percusión nada se percibió.

Día 8 por la mañana. Cara más animada, podía echarse del lado derecho; habían cedido la sed y mal gusto de boca, la capa blanquecina de la lengua era menor y menos espesa, el dolor y tumefacción apenas existía, la respiración era natural, tos poca ó casi ninguna, el pulso poco frecuente y el calor disminuido, había cedido la cefalalgia y dormido; la orina era más clara; persistía el estreñimiento. Por la tarde seguían en disminución todos los síntomas: auscultado por segunda vez había desaparecido el estertor grave, y solo se notaba el sibilante en alguno que otro punto del pulmón derecho.

Día 9, sétimo de enfermedad. Semblante completamente animado: no había movido el vientre: seguían remitidos todos los síntomas. *Prescripción.* Ut supra, y á demás se le dispuso onza y media de aceite de ricino con una de jarabe de goma, para tomar alternando con el cocimiento emoliente con observación de las evacuaciones de vientre, á la dosis de media onza. Por la tarde seguía en el mismo estado.

Día 10. Había hecho cuatro deposiciones de materiales sólidos. El mismo tratamiento.

Día 11. Estaba en el estado más satisfactorio, movía el vientre con facilidad, y no existía ningún síntoma.

Días 12, 13 y 14, siguió en el mejor estado; tomó sopa mañana y tarde, y el 15 pidió el alta.

Reflexiones. Este caso ofrece á la consideración de clínico el poderoso influjo de las constituciones individuales en la producción de las dolencias, localizando muchas veces las que empiezan de un modo general, y complicando otras de un modo grave, las que continúan siendo generales por haber sido profundas las lesiones que las constituyen. También deja ver la marcada influencia de la epidemia reinante, produciendo lesiones secundarias que vienen á interesarse en todo género de padecimientos.

MEDICINA ESTRANGERA.

Dos casos de quemadura curada á beneficio de la creosota; por M. Mascherpa.

Se sabe que la creosota es uno de los mas preciosos agentes de esta clase de remedios que las farmacopeas antiguas señalaban con el nombre de *sarcóticos* ó cicatrizantes. M. Mascherpa elogia su uso en este caso por abreviar la duracion de la cura. De sus observaciones se deduce tambien un hecho no menos precioso y es que el dolor de la quemadura se calma inmediatamente. Dos niños de quince meses uno, y otro de cuatro á cinco años, se habian quemado las manos en segundo y tercer grado cayendo en el fuego. Aplicó M. Mascherpa sobre las quemaduras compresas empapadas en una disolucion de 20 á 30 gotas de creosota en 4 onzas de agua. Al momento cesaron los gritos del dolor y los niños jugaban ó dormian sin volverse á quejar. En uno de estos casos el hielo y el aceite de olivas empleados de antemano, no habian conseguido disminuir los sufrimientos.

La misma disolucion continuada por algunos dias produce una curacion casi sin dolores y mucho mas pronta que con los métodos ordinarios.—(*Gazz. Med. de P.*)=J. M. y MENDOZA.

Caso curioso de heridas multiples y adhesión de de una oreja separada casi totalmente.

El doctor Jolieu, médico de las minas de Rancé, ha publicado la observacion siguiente en el *Journal de Médecine et de Chirurgie de Toulouse*.

Jacobo Briquet, de 30 años de edad, fué enterado en un hundimiento. Retiraron á este minero en estado de muerte aparente, que sufrió las numerosas y graves heridas, cuya sucinta relacion vamos á esponer: tres fracturas en el cráneo de las que una tenia hundimiento del hueso; la oreja izquierda sostenida escasamente por la parte inferior de su lóbulo por un colgajo de piel del grosor de un hilo de lana; fractura de la clavícula derecha; fractura tambien de los tres primeros metacarpiños de la mano derecha; fractura conminuta de las piernas; pérdida del movimiento y sensibilidad.

Las heridas de la cabeza se lavaron inmediatamente para extraer el mineral y los demas cuerpos extraños que contenian. Con el objeto de separar los fragmentos huesosos, se aplicaron once coronas de trépano en diferentes regiones del cráneo. Se estragaron las esquirlas, y la sangre extravasada, se abrió paso al exterior. Despues el enfermo recobró el conocimiento.

No hablaremos de los cuidados que exigian las fracturas de las demas partes del sistema huesoso y que M. Jolieu desempeñó con inteligencia: pero llamaremos la atencion acerca de la herida de la oreja, que verdaderamente presenta alguna curiosidad. Habian transcurrido cuatro horas desde la separacion de este órgano de la cabeza por un trozo de mineral, y todavia el solo pedículo que le sostenia, como se ha dicho, era del grosor de un hilo de lana. Habia por lo mismo muy pocas probabilidades de vida para la oreja pendiente de un colgajo tan pequeño. Sin embargo, sucedió lo contrario. M. Jolieu fomentó esta parte con vino caliente, refres-

có los bordes contusos y rasgados de la solucion de continuidad, tanto los de la cabeza como los de la oreja, y fijó esta por medio de cuatro puntos de sutura. En efecto, al tercer dia M. Jolieu se sorprendió mucho encontrando la oreja totalmente adherida y con un calor casi natural. Es cierto que una porcion del lóbulo se gangrenó, pero la union se verificó en todos los demas puntos. A los diez dias quitó dos hilos y á los doce los otros dos. Pasados quince dias era la cicatriz completa. La oreja se redujo en volumen despues un poco; pero fuera de esta modificacion en la figura, las funciones auditivas quedaron intactas.

M. Jolieu no ha sido menos afortunado con respecto á las otras lesiones que tanto agravaron la situacion de Jacobo Briquet. La esfoliacion de los fragmentos huesosos del cráneo se completó al cabo de 48 á 52 dias; la de la pierna á los 75. Finalmente este minero ha permanecido en cama por espacio de cien dias. Ha conservado todas sus facultades intelectuales, sus fracturas se han consolidado sin deformidad. Continúa estrayendo mineral diariamente y goza tan buena salud, que escita á la vez la admiracion y el interés de cuantos visitan las minas de Rancé.—(*Journ. de Med. et de Chir. prat.*)=J. MONDEJAR.

PILDORAS ANTIGOTOSAS.

M. Debourge de Rollet recomienda eficazmente á los prácticos la administracion de las pildoras siguientes, contra la gota y el reumatismo articular.

Rep. De extracto de flores de col- } 30 granos.
chico (colechicum autumnale). }
Extracto de acónico..... } 8 Idem.

para treinta pildoras, tomando de cuatro á seis en las veinte y cuatro horas: se puede aumentar la dosis progresivamente conforme sea necesario.—

Mr. Debourge, que asegura haber comprobado la eficacia de estas pildoras, dice que se pueden sustituir por un jarabe ó una pocion antiatritica que se obtendria mezclando en dosis convenientes los extractos mencionados al jarabe simple ó aguas destiladas &c.

Nota acerca de un nuevo medicamento febrífugo.

El *London and Edinburgh monthly Journal*, contiene un gran número de observaciones de fiebres ú otras afecciones intermitentes curadas con el uso de un nuevo alcali, al cual M. Maclagan ha dado el nombre de *bebeerina*.

La *bebeerina* es estraida de la corteza de un árbol, que segun la apariencia corresponde al género laurel y crece en Inglaterra, cuyos naturales le designan con el nombre de *bebeeru*. Esta sustancia es blanquecina, opaca, de un olor ligeramente resinoso. Forma con el ácido sulfúrico una sal que puede sustituir al sulfato de quinina, y que ademas de sus propiedades tónicas y antiperiódicas reune la ventaja de poderla usar los pobres por su poco valor pecuniario.

Propiedades obstetricales de los polvos del colchico.

M. Metta ha publicado en el *Tiliatre Sebezio* la observacion de una muger, que abortó en el tercer mes de su embarazo, y habiéndose contraído inmediatamente el orificio uterino despues de la salida del fecto, la placenta no pudo ser espelida y los dolores cesaron, hallándose la enferma en una posicion inquieta. M. Metta la administró diez

granos de la raiz del colchico pulverizada, que fueron tomados en dos veces: á la media hora viendo que ningun efecto habian producido, empleó nuevamente la misma dosis; bien pronto el orificio se dilata, ceden las contracciones uterinas, y la mano introducida en la cavidad del órgano pudo extraer la placenta en estado de descomposicion. Asi, pues, los polvos del colchico pueden muy bien usarse con felices resultados, sustituyendo al centeno con cornezuelo.

SOCIEDADES MEDICAS.

INSTITUTO MEDICO DE EMULACION.

Junta general gubernativa celebrada el dia 4 de marzo de 1844.

PRESIDENCIA DEL SR. SALAZAR.

Se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de un oficio en que el Instituto médico del Puerto de Santa María remite á este un egemplar de su reglamento, acordándose contestar dando las gracias. Se leyeron otros dos en que los socios corresponsales don Antonio Moreno Gonzalez y don Julian Gutierrez solicitaban pasar á la clase de número por haber fijado su residencia en esta corte, y una comunicacion de don Julian Gonzalez Ballesteros noticiando que pasaba á la clase de corresponsal y avisaria su residencia: el Instituto quedó enterado por ser casos determinados en el reglamento.

La comision nombrada para evacuar las diligencias que el Instituto médico valenciano habia solicitado de esta corporacion, espuso el resultado de sus trabajos, reducidos á manifestar las buenas disposiciones que habia encontrado en la superioridad para proteger las corporaciones científicas y revisar los estatutos del Instituto médico valenciano; y en su vista acordó este Instituto se comunicase asi al señor secretario del Valenciano.

Se presentó una proposicion con el objeto de que el Instituto se ocupase de adoptar las medidas convenientes en el círculo de sus atribuciones para mejorar la suerte de los facultativos de los pueblos ó de partido, suscrita por los señores Mondejar, Salazar, Santero, Calvo, Altés, Moreno Gonzalez y Gutierrez (D. J.) Fue tomada en consideracion, y se acordó pasase á la comision de Fomento, á la que se unirán todos los señores que la firman.

La junta directiva manifestó que en uso de las atribuciones que la estaban concedidas por la general, habia nombrado para agente ó apoderado del Instituto médico de Emulacion al señor don Mariano Gil, procurador de los tribunales nacionales, que vive en la calle de Lacy, antes del Lobo, número 23, cuarto tercero de la izquierda: presentó ademas el poder con que este apoderado ejercerá

sus funciones enterando á los señores socios del modo con que deben proceder para ocuparle, y se acordó la publicacion en el periódico de todo lo necesario para la mayor utilidad de esta determinacion y perfecto conocimiento de todos los socios.

Las bases de este contrato celebrado por el Instituto médico de Emulacion y el apoderado del mismo don Mariano Gil, son las siguientes:

1.^a Cuando el Instituto comisione al apoderado para asuntos suyos, recibirá la gratificacion que tenga á bien acordar el primero.

2.^a En las comisiones de intereses materiales de sus socios para el cobro de honorarios devenidos por ejercicio de la profesion, se le señala el 6 por 100 de retribucion de la cantidad que se cobre, satisfaciendo por separado los gastos judiciales, si á ellos hubiese lugar.

3.^a Que para entenderse con el apoderado el socio acreedor pasará un oficio al presidente, y este anotará al márgen la orden para que el apoderado ejerza en virtud de este contrato.

Presentó igualmente el reglamento de régimen interior que fue aprobado totalmente y por artículos, haciendo al 7.^o, relativo á las sesiones literarias, la siguiente adicion: *deberá cuidar el presidente de que, al refutar en las mismas cualquiera idea emitida por alguna de las personas que hayan tomado parte en la discusion, no se la nombre, con el objeto de evitar alusiones que puedan producir alguna especie de resentimiento.*

Se procedió á la primera lectura de una propuesta para socio corresponsal en Granada á favor del doctor en medicina don Juan Nepomuceno Torres, y á la votacion de las ya leidas en anteriores sesiones, quedando admitidos socios de número los señores don Pedro Mata, don Ceferino Lozano, don Gregorio Adaro y Urruchi y don Fernando Ulibarri, doctores en ciencias médicas; corresponsales, los señores don Antonio Moreno y Hoyal profesor de farmacia en Sevilla, y don Antonio Pastor profesor de medicina en Alost; y agregados don Gregorio de Zaldúa y don Antonio Ejea y Tortosa, bachilleres en medicina y cirujia.

Quedó señalado por la junta directiva el dia 11 del corriente á las siete de la noche para continuar la discusion sobre *el contagio de las enfermedades epidémicas*, y se levantó la sesion.—**JOSE MONDEJAR Y MENDOZA, secretario.**

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

No habiéndonos permitido la importancia é interés de los materiales que hemos tenido para el periódico, cumplir el ofrecimiento que hicimos, en virtud del comunicado del señor de Aparicio y Lopez, de publicar la parte del reglamento de esta Sociedad, relativa á la admision de socios para que pueda llegar á conocimiento de todos los profesores que por la falta de los estatutos lo ignoran y desean saberlo, hemos creido llenar cumplidamente este objeto, insertando la siguiente instruccion formada por la comision central de la Sociedad médica general de socorros mútuos, en cumplimiento de los artículos 27 y 115 de los estatutos de la misma para la admision de socios, y concesion de aumento y mejora del número de acciones.

ARTICULO 1.º A las comisiones provinciales pertenece admitir, instruir é informar las solicitudes de admision de los individuos que deseen ingresar en la sociedad.

2.º Recibirán en uso de las facultades que las conceden los estatutos, las peticiones de los individuos que puedan ingresar en la sociedad, siempre que tengan residencia fija en el distrito señalado á la comision donde las presenten.

Exceptúanse los facultativos castrenses, que podrán inscribirse en la provincia que les acomode. (Artículo 25 de los estatutos.)

3.º Los profesores de la ciencia de curar y los de las naturales y esactas comprendidos en el párrafo 2.º del art. 6.º de esta instruccion que soliciten ingresar en la sociedad, ó que siendo ya socios pretendan aumentar ó mejorar el número de sus acciones, tendrán derecho á pedir el número de ellas que corresponda á la edad que tuvieren el dia que presentaren á la comision provincial la peticion y demas documentos necesarios para ser admitidos.

4.º Habiendo terminado absolutamente en 31 de agosto de 1836 el derecho de los socios fundadores para pretender y tomar acciones como tales, podrán pedir y obtener las que no hubiesen tomado del número correspondiente á su edad, con las mismas condiciones que los demas socios, conforme á lo prevenido en el art. 34 de los estatutos y en esta instruccion.

5.º Los individuos de fueren propuestos por haber hecho grandes servicios á la sociedad y á la profesion, tendrán derecho á inscribirse por las acciones que correspondan á la edad que tuvieren el dia en que fueren admitidos en aquella.

Socios de derecho.

6.º En cumplimiento á lo que disponen los estatutos y á lo declarado como ley de la sociedad en circular de 12 de julio del presente año, publicada en el Boletín de medicina, cirugía y farmacia del dia 20 del mismo, número 218, tienen derecho á inscribirse como socios si no hubiesen cumplido 38 años de edad y gozasen completa salud, sin impedimento alguno físico que les inhabilite el ejercicio de su profesion: 1.º los individuos que legalmente ejerzan la medicina, cirugía y farmacia; y 2.º los profesores de las ciencias naturales y esactas que tuvieren enseñanza pública en un establecimiento á cargo del gobierno con título real y sueldo fijo.

7.º Los profesores de las ciencias naturales y esactas no comprendidos en el párrafo 2.º del artículo anterior que enseñen privada ó públicamente dichas ciencias, quedan con el derecho de peticion.

Formalidades de las peticiones.

8.º Las solicitudes para ingresar en la sociedad estarán escritas en medio pliego al menos de papel, redactadas y firmadas sin enmienda alguna, é iguales al modelo número 1.º de los estatutos para los

profesores de la ciencia de curar, y al del núm. 2.º para los de las naturales y esactas.

9.º A estas solicitudes acompañarán precisamente certificaciones que acrediten que los interesados se hallan en completa aptitud física y legal de ejercer su profesion, y podrán ser de dos modos: 1.º dadas y firmadas por socios que no desempeñen oficio alguno de la sociedad, á no ser que no hubiese mas socios en el pueblo residencia del interesado, en cuyo caso deberá espresarse así en las certificaciones; y 2.º por informacion judicial: en ambos casos se observará lo que se previene en los siguientes artículos.

10. Los interesados residentes en pueblos donde hubiere tres socios, ó bien dentro del radio de seis leguas, deberán presentar tres diversas certificaciones de aptitud física y legal de otros tantos socios, en la que cada uno de por sí, además de espresar que son individuos de la sociedad, declaren: 1.º, el tiempo que hayan conocido al pretendiente: 2.º, si ha tenido en este tiempo alguna enfermedad aguda ó crónica, espresando cuál ha sido, qué terminacion tuvo y si ha dejado alguna señal de su existencia. En los mismos términos deberán informar respecto de los males que sepan haya padecido antes de conocerle: 3.º, si creen que su constitucion es robusta y no tiene predisposicion alguna á padecer enfermedades.

11. Los profesores que residen en poblaciones donde no haya tres socios, ó en seis leguas alrededor, podrán acreditar su aptitud física y legal por medio de informaciones judiciales, en que al menos declaren tres testigos, uno de los cuales será siempre el cura párroco, y otro un facultativo si lo hubiere en el mismo pueblo.

12. Para que las comisiones provinciales puedan admitir estas informaciones, será absolutamente preciso que los testigos hayan declarado en ellas lo que supieren acerca de las cuatro preguntas siguientes: 1.ª, cuánto tiempo hace que conocen al individuo que es objeto de la informacion: 2.ª, si durante este tiempo han sabido que haya padecido alguna enfermedad: 3.ª, si la padece en la actualidad: 4.ª, si sabe ó ha llegado á su noticia que anteriormente haya padecido alguna enfermedad habitual.

13. Con estas informaciones se acompañarán dos certificaciones de profesores, sean ó no socios, en las cuales deberán declarar lo que supieren acerca de los puntos contenidos en los tres párrafos del art. 10 de esta instruccion. Todos estos documentos deben realizarse siempre que se espidan en pueblos distintos del de la residencia de la comision provincial.

14. Se desecharán las certificaciones ó informaciones judiciales que por no ser tan claras y esplicitas acerca de las circunstancias del interesado, como se previene en los artículos anteriores, dieren lugar á que se dude de su verdadero estado.

15. Si el que solicita ser socio no teniendo 38 años cumplidos presentase además la fé de bautismo, testimonio del título ó cualquier otro documento debidamente legalizado, se le admitirá y unirá al espediente.

Formalidades de las peticiones sobre dispensa de edad.

16. Los profesores de la ciencia de curar y de

las naturales exactas mayores de 38 años que soliciten ingresar en la sociedad con la gracia de dispensa de edad, presentarán sus peticiones redactadas conforme al modelo número 4 de los estatutos, y demas prevenido en el art. 8 de esta instruccion.

17. Acompañarán á estas solicitudes certificaciones ó informaciones judiciales que acrediten su aptitud física y legal, como se previene en los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de esta instruccion, y ademias la fé de bautismo legalizada en forma, sin lo cual no se dará curso á la peticion.

Propuestas y formalidades de las peticiones de individuos de otras clases para ingresar en la sociedad.

18. Los individuos de otras clases que hubieren hecho grandes servicios á la sociedad ó á la profesion, segun lo declarado en el artículo 18 de los estatutos y en la citada circular de 12 de julio

de este año, pueden solicitar que se les proponga para ser admitidos, haciéndose esta propuesta, ya á peticion del interesado ó ya espontáneamente por la comision central, las provinciales, ó en juntas generales de provincia; siendo únicamente aprobadas en las generales de la sociedad, á lo menos por dos terceras partes de votos.

19. El secretario general comunicará al interesado la aprobacion de la propuesta para que pueda presentar en la comision provincial á que pertenezca su peticion igual al modelo número 1.º de esta instruccion.

20. A esta solicitud acompañarán las certificaciones ó informacion judicial que acredite la aptitud física del agraciado, segun previenen los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y siendo mayor de 38 años acompañará tambien la fe de bautismo, siguiéndose despues para la instruccion del expediente los demas trámites establecidos en esta instruccion.

(Se concluirá.)

SECRETARIA GENERAL.

Nota de los individuos que solicitan ingresar en la sociedad médica general de Socorros Mútuos, y se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos en la sociedad, se ruega lo ponga en noticia de la comision central en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al secretario general que suscribe.

PRETENDIENTES.	PROFESIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.	RECIBO EN SECRETARIA GENERAL.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.				
<i>Burgos.</i>				
D. Pio Fernandez Cormezana.	M.	Frias.	11 marzo 844.	14 marzo 844.
Pablo Sanz é Isla.	C.	Berzosa de Bureba.	16 id.	18 id.
Ruperto de la Cuesta.	C.	Arraya.	id. id.	id. id.
Santiago Arranz y Langa.	C.	Campo de Lara.	id. id.	id. id.
<i>Logroño.</i>				
D. Jorge Pastor.	C.	Navarrete.	11 id.	17 id.
Miguel de San Martin.	C.	Sto. Domingo de la Calzada.	id. id.	id. id.
Santos Valduer teles.	F.	San Roman de Cameros.	id. id.	id. id.
<i>Soria.</i>				
D. Zacarias Peréz.	C.	Almajano.	16 id.	18 id.
<i>Vizcaya.</i>				
D. José Miguel de Echabe.	C.	San Miguel de Basauri.	id. id.	id. id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE HUESCA.				
<i>Huesca.</i>				
D. Felix Sen.	M.	Graus.	12 id.	15 id.
Antonio Falceto.	C.	La Puebla de Fantova.	id. id.	id. id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE BARCELONA.				
<i>Lérida.</i>				
D. Antonio Maso y Santfeliu.	C.	Agramunt.	14 id.	18 id.

DE LA COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Tarragona.

D. Silvestre Paigés é Iglesias. C. Tarragona. 9 marzo 834. 21 marzo 844.
 Madrid 21 de marzo de 1844.—José Ramon Villalba, secretario general.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Solicitudes presentadas en esta comision en los días que abajo se señalan pidiendo su ingreso en la Sociedad los profesores siguientes:

NOMBRES.	PROFE- SIONES.	PUEBLOS EN QUE RESIDEN.	FECHAS DE PRESEN- TACION.
	<i>Provincia de Caceres.</i>		
D. Diego Guerra Carrasco.	F.	Plasencia.	10 marzo 1844.
	<i>Provincia de Cuenca.</i>		
D. José Antonio Gomez.	C.	La Motilla.	6 id.
	<i>Provincia de Guadalajara.</i>		
D. Bruno del Rosario.	C.	La Bodega.	12 id.
Juan Antonio Martinez.	C.	Alustante.	id. id.
	<i>Provincia de Segovia.</i>		
D. Rafael Ballesteros.	C.	Cerezo de Abajo.	5 id.

La comision provincial de Madrid espera que, si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deba ser admitido en la sociedad alguno de los individuos comprendidos en la anterior relacion, lo ponga en conocimiento del secretario de la comision en el término de un mes contado desde la fecha.—Madrid 14 de marzo de 1844.—El secretario, Bruno Agüera.

AVISOS.

Para satisfaccion de los profesores que á nosotros se han dirigido preguntándonos acerca de la permuta de títulos, hemos averiguado que en el *ministerio de la Gobernacion de la Peninsula* se veriflica ya el cambio de los títulos de *Licenciados en medicina y cirugía* por el de *Doctor en ciencias médicas*, entregando el original y abonando 80 rs. por derechos de sello; y que en las *Facultades* se admiten las memorias de los *Licenciados en medicina ó cirugía* que aspiren á obtener el nuevo título.

El próximo sábado 30 continuará en el *Instituto médico de Emulacion* la sesion pendiente sobre el contagio en las enfermedades epidémicas.

Los socios corresponsales que eran de la *Academia de Emulacion de ciencias médicas* ó del *Instituto médico español*, y que por lo tanto quedaron en igual clase en el *Instituto médico de Emulacion*, sociedad compuesta de la reunion de ambas, deben tener entendido que no se dirige á ellos la circular inserta en el número anterior, á no ser que aun no hubiesen recogido los diplomas de las antiguas corporaciones que les dió el derecho de pertenecer á la últimamente formada. Lo que se anuncia para resolver las dudas que á algunos han ocurrido.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO

DE LOS

DICCIONARIOS DE MEDICINA Y CIRUJIA

publicados en Europa, ó tratado completo de Medicina y Cirujia prácticas, compuesto por una sociedad de médicos dirigida por el doctor Fabre, y traducido y aumentado por varios profesores de la ciencia de curar bajo la direccion del Dr. D. Manuel Jimenez.

Los suscritores á esta obra que tanta reputacion goza en Francia, á pesar de haberse acabado de publicar hace pocos meses, y que puede considerarse como el libro de referencia del médico y cirujano prácticos, se presentarán en los puntos en

que se hayan suscrito á recoger la entrega 14 y adelantar el importe de la 15. Sigue abierta la suscripcion en los puntos indicados en el prospecto á 10 reales la entrega en Madrid, 12 en las provincias y 14 en Canarias.

VACANTE.

Lo está la de cirujano titular del pueblo de Manjiron y su anejo Cincovillas, que dista un corto cuarto de legua: su dotacion consiste en 130 fanegas de centeno pagadas en el agosto de cada año por los vecinos de cada pueblo: 100 reales en dinero dados por el ayuntamiento, casa de valde y los golpes de mano airada: los aspirantes que lo deseen remitirán sus solicitudes á la secretaria de su ayuntamiento francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.